"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"





Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución Nº 1424/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1252 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos, adecuado por la Ordenanza Nº 1298, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Córdoba ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional, dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

Que, no obstante, el dictado de las carreras Tecnicatura Superior en Programación y Tecnicatura Superior en Mecatrónica, son resultado de la presentación de la Facultad Regional Córdoba ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos", por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"





Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Córdoba la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1252 y adecuado por la Ordenanza Nº 1298-, a partir del ciclo lectivo 2016, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba.

Jun

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"





ARTÍCULO 4º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos para la Facultad Regional Córdoba, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2620/2015

djo

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER Secretario del Consejo Superior